



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 1430-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 09 de julio del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 0024-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiera, quien manifiesta " (...) Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 760-2020-GR CUSCO/GRI/SGO, de 16 folios el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad (regularización), por lo que en mi opinión esta conforme para realizar la transferencia de materiales mediante Resolución Gerencial General Regional.”;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe total de **S/ 7,320.00 (Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles)**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 04 setiembre del 2018, conforme se tiene de lo registrado en el Asiento N° 775 del Cuaderno de Obra del PI "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoocorhuay, Distrito de Accha – Paruro -Cusco", y la Nota de Entrada N° 295, ambos de fecha 04 de setiembre del 2018, el Acta de Préstamo Interno de Materiales, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes y el Acta Valorizada de Bienes Sobrantes; sin embargo, por tratarse de un trámite extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dichas transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 877-2020-GR CUSCO/ORAJ opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 04 de setiembre del 2018, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 7,320.00 (Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



DEL:

Proyecto : **2094048 "Mejoramiento de la Cobertura de la Institución Educativa N° 50611 – Pongobamba".**
Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Meta : 00246-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.

AL:

Proyecto : **2163170 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha – Paruro -Cusco".**
Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Meta : 0034-2018 Mejoramiento de Centros Educativos

Material a Transferir:

| ESP. GASTO | Descripción | Und. | Cant. | P. Unit. | Total | Referencias |
|---|--|-------|--------|----------|-----------------|------------------|
| 26.22.24 | Cemento Portland tipo IP x 42.5 kg. – Yura | Bolsa | 300.00 | 24.40 | 7,320 | O/C N° 2750-2018 |
| Importe Total a Transferir a la Meta 0034-2018 | | | | | 7,320.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bines considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

